

**RESOLUCIÓN SAF-MPF N°131/2024.**

Mendoza, 14 de Agosto de 2024.-

**VISTO:**

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículo N° 65 de la Ley 9003, artículos 32, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario N°1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19, demás normativa vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-03292226- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACION PUBLICA** para la **PROVISIÓN ANUAL Y CONTINUA DE INSUMOS DE LABORATORIOS PARA EL CUERPO MÉDICOS FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.**

Que en el Resolutivo de la Resolución N°127/2024 deben constar todas las ofertas rechazadas, habiendo omitido Rechazar la Oferta Base, de la firma Laboratorios Bellandi y Barreras SRL en el Renglón N°17.-

Que por error material e involuntario se consignó la siguiente leyenda en el punto XVI - *"... subsanar los Volantes de Imputación correspondientes, atento a la modificación resuelta ...".Siendo que no se ha resuelto modificación alguna en las presentes actuaciones, es "...que se considera oportuno autorizar al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar los ajustes presupuestarios necesarios en función de las variaciones de la cotización del dólar..."*.-

Que los vicios de los actos resultan muy leves, habiendo mediado error no esencial o dolo no determinante.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,

**RESUELVE:**

**I. MODIFICAR LOS PUNTOS VIII Y XVI DE LA RESOLUCION SAF N°127, el que deberán quedar redactados de la siguiente manera:**

**" VIII)RECHAZAR la OFERTA BASE del Renglón N°17, de la firma POLYQUIMICA SRL por cotizar en forma errónea, cotizó por unidad y no por bolsa y del Renglón N°17, OFERTA BASE, de la firma LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL, por no cumplir con lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas.-**

**XVI- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal a correr los volantes de imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del SAF-MPF; a**

DI-2024-05907907-GDEMZA-MPF#PJUDICI



**Ministerio Público Fiscal**

PROVINCIA DE MENDOZA

*realizar los ajustes presupuestarios necesarios en función de las variaciones de la cotización del dólar; a emitir las correspondientes Órdenes de Compra; posteriormente a liquidar el gasto; a emitir las Órdenes de Pago; y a remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero para su cancelación definitiva, conforme a las disposiciones vigentes."*

**REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-**

  
LIC. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

DI-2024-05907907-GDEMZA-MPF#PJUDICL